



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 164-2024-GA/GM/MPMN.

Moquegua, 05 de agosto 2024.

VISTOS:

El INFORME N° 4021-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre conformación de comité de selección y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *“(…) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*, el Artículo II, establece: *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, conforme a lo dispuesto en inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre del 2023 y modificatorias resuelve en su Artículo Segundo: *“Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades Administrativas y Resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Administración (...); indicadas en el numeral 12) donde se precisa: “Designar y remover a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado”*;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias establece que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*. En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...).

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros,

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 114-2024-GA/MPMN, de fecha 26 de junio 2024, la Gerencia de Administración, aprobó la Vigésima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su Vigésima Segunda Versión, en el cual se incluye el "Servicio de sostenimiento de talud (perforación, colocación de barras autoperforantes, inyectado de cemento, instalación de malla de acero y lanzado de concreto), a todo costos para la obra: Construcción del muro de contención en la Av. Andrés Avelino Caceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de mayo) de Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"

Que, mediante MEMORANDO N° 2013-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 24 de julio 2024, la Gerencia de Administración, aprobó el expediente de contratación para el "Servicio de sostenimiento de talud (perforación, colocación de barras autoperforantes, inyectado de cemento, instalación de malla de acero y lanzado de concreto), a todo costos para la obra: Construcción del muro de contención en la Av. Andrés Avelino Caceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de mayo) de Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", por el tipo de Procedimiento de Selección Concurso Público, por el Valor Estimado de S/ 1'125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil con 00/100 Soles), con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 10359 y Previsión Presupuestal según INFORME N° 1544-2024-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 4021-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto 2024, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, ha elevado una propuesta para conformación del Comité de Selección, con el fin de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del "Servicio de sostenimiento de talud (perforación, colocación de barras autoperforantes, inyectado de cemento, instalación de malla de acero y lanzado de concreto), a todo costos para la obra: Construcción del muro de contención en la Av. Andrés Avelino Caceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de mayo) de Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", en dicho documento se adjunta el Formato N° 03 – Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y el Área Usuaría.

Que, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF; Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN y modificatorias, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO para el "SERVICIO DE SOSTENIMIENTO DE TALUD (PERFORACIÓN, COLOCACIÓN DE BARRAS AUTOPERFORANTES, INYECTADO DE CEMENTO, INSTALACIÓN DE MALLA DE ACERO Y LANZADO DE CONCRETO), A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

TODO COSTOS PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DE DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBROS TITULARES	DNI	CORREO ELECTRONICO
Porfirio Isaac Velarde Salazar Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.	Presidente Titular	72245351	procesos@munimoquegua.gob.pe
Cesar Toque Mamani Residente de Obra.	Primer Miembro Titular	71029845	cesartm_15@hotmail.com
Hugo Vargas Tapia Inspector de Obra.	Segundo Miembro Titular	41336016	hugo.vt159@gmail.com
NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CORREO ELECTRONICO
Ana Claudia Laleshka Ugarte Jefe de Adquisiciones.	Presidente Suplente	70295697	ana_48_38@hotmail.com
Henry Froilan Coayla Apaza Sub Gerente de Obras Públicas.	Primer Miembro Suplente	04430364	sgop@munimoquegua.gob.pe
Joel Paniagua Aguilar Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.	Segundo Miembro Suplente	43418656	jlpaniagua2527@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua. Sub Gerencia de Logística la publicación en la Plataforma SEACE, así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
GERENTE DE ADMINISTRACION